CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CCMA-SAMC No. 002 DE 2026

"ADQUIRIR UN SISTEMA INTEGRAL DE AUDIO, VIDEO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, INCLUYENDO SU SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO".

ADENDA No. 1

ARMENIA, QUINDÍO

SEPTIEMBRE DE 2026

CONSIDERANDOS:

- El 8 de septiembre de 2026, la Corporación Concejo Municipal de Armenia, expidió la Resolución No. 492: "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CCMA-SAMC No. 002 DE 2026. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE AUDIO, VIDEO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, INCLUYENDO SU SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO".

- En dicha resolución se estableció el cronograma del proceso, y en lo que atañe, a la visita técnica (opcional) y a la posible audiencia de sorteo, se estipuló así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Visita técnica (opcional)	**Viernes 11 de septiembre de 2026 De 8:00 a:m a 10:00 a:m**	**Recinto del Concejo Municipal de Armenia**
Posible Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes (más de 10 manifestaciones de interés)	**11 de septiembre de 2026, a las 9.00 a.m.**	**Instalaciones del Concejo Municipal de Armenia Quindío**

- De igual manera el pliego de condiciones definitivo, en cuanto a la visita técnica, determinó:

8.1.1. VISITA TÉCNICA (OPCIONAL)

Con el fin de que los posibles proponentes conozcan el sitio y las condiciones técnicas del sitio en el cual se va a ejecutar el contrato resultante del presente proceso (recinto de la Corporación Concejo Municipal de Armenia), se ha programado una visita técnica opcional, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el cual se encuentra plasmado en el acto de apertura.

De dicha visita se levantará un acta, la cual será publicada como mensaje público en la plataforma del SECOP II.

Nota: La asistencia a la visita, en ningún momento será requisito habilitante, ni mucho menos será factor de puntuación."; es decir, esta se hará conforme a lo establecido en el cronograma.

- Así mismo, el pliego de condiciones definitivo, en cuanto a la posible audiencia de sorteo, determinó:

2.2 CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la Entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.
…"; es decir, esta se hará conforme a lo establecido en el cronograma.

- Como se advierte de lo anterior, tanto la visita, como el sorteo se cruzan en el cronograma, por tanto, con el ánimo de que los posibles proponentes, y la entidad misma, puedan atender responsablemente una y otra actividad, se modificará la hora de realización del sorteo,

mencionando, además, que según el SECOP II, esta fecha y hora de publicación de presente escrito, ya se han recibido más de 10 manifestaciones de interés.

- Establece el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes artículos lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1.*** **Definiciones…. Adendas:** *Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.*
> *…*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1.*** **Modificación de los pliegos de condiciones.** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.”.*

Por lo antes mencionado, la Corporación Concejo Municipal de Armenia,

DECIDE:

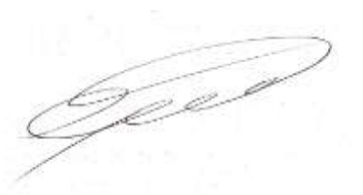
PRIMERO: MODIFICAR en la resolución de apertura, es decir, la 492 de 2026, mencionada en los considerandos de la presente adenda, el cronograma del proceso, especialmente en lo que respecta a audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Posible Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes (más de 10 manifestaciones de interés)	**11 de septiembre de 2026, a las 04:30 pm.**	**Instalaciones del Concejo Municipal de Armenia Quindío**

SEGUNDO: Las demás estipulaciones no modificadas mediante la presente adenda continuarán iguales.

TERCERO: Publicar el contenido de la presente en la plataforma SECOP II, hoy jueves 10 de septiembre de 2026.

Atentamente,



CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
Presidente
Concejo Municipal de Armenia

Proyectó:: Adrián Vicente López González – Abogado contratista.
Revisó:: Jorge Eduardo Gómez Arboleda – Abogada contratista.
Aprobó: Laura Victoria Gómez Suarez - Secretaria General.